



Magnífico Ayuntamiento de Borriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por ampliación, por importe de **90.229,25 Euros**, dentro del vigente Presupuesto Municipal de 2019

Resultando que en fecha 5 de octubre de 2018 (RE 14191) el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Castellón notificó a este Ayuntamiento el AUTO de 24 de septiembre de 2018, dictado en el Procedimiento Ordinario n.º 318/2011, en el cual resuelve ordenar al Ayuntamiento de Burriana para que, en ejecución del fallo de la sentencia número 861/2017 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, abone a la ejecutante, mercantil "URBACON Levante, S.L, la suma de 704.720,49 euros, más los intereses legales devengados (indemnización relativa a las Unidades de Ejecución A-24-25-26) Y siendo que el Ayuntamiento efectuó, en varios plazos, el pago total del principal de la sentencia, debiendo proceder ahora a efectuar el pago de los intereses, cuantificados en un importe estimado de 90.229,25 €.

Emitido informe favorable por la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, por la cual la partida presupuestaria con cargo a la que haya de hacer frente la administración condenada al pago de una cantidad tendrá siempre la condición de ampliable. Y visto el art. 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art.39 del R.D 500/1990, de 20 de abril, el art. 12 de las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, RESUELVO:

Aprobar el Expediente 1/2019 de Ampliación de créditos (Expte 9387-2019), introduciéndose en los Estados de Gastos e Ingresos las siguientes modificaciones:

GASTOS-AUMENTO

código	aplicación/partida	modificac(+)
01.920.22699019-	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	90.229,25 €
	suma	90.229,25 €

Financiación

código	partida/Concepto	modificac (+)
87000000-	REM TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	90.229,25 €
	suma	90.229,25 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, se deberán realizar los asientos derivados del mismo en la contabilidad de la Corporación.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

